





ACUERDO DE CONCEJO № 064-2013-MPMC-J/CM

Juanjui, 28 de febrero de 2013

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

VISTOS:

En sesión ordinaria Nº 004 – 2013 de fecha 28 de febrero del 2013, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Prof. Renán Saavedra Sandoval y la asistencia de los Señores Regidores: Sr. Víctor Campos Fuentes, Sra. Elva Cárdenas Caballero, Prof. Russ Gavy Díaz Huaccha, Sr. Romer Flores Arévalo, Sr. Jairo Tenazoa Satalaya, Sra. Maribeth Saldaña Pérez, la Sra. Elizabeth Torres del Águila y el Prof. Víctor Hugo Ramírez, para tratar acerca del pedido del Alcalde de la provincia sobre los límites de la provincia, por cuanto se ha remitido la información referente a los límites de la provincia de Mariscal Cáceres.

CONSIDERANDO

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.3. del Artículo 79º de la Ley № 27972 prescribe que son: Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: Pronunciarse respecto de las acciones de demarcación territorial en la provincia;

Que, mediante Oficio Nº 176 – 2013-GRSM/ARA de fecha 21 de febrero del 2013, la Gerente de la Autoridad Regional Ambiental informa a la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres acerca de los límites de la provincia de Mariscal Cáceres, y del tenor del precitado acto de administración se advierte que en gestiones pasadas se suscribió una suscrita en fecha 28 de junio del 2008, entre representantes de la comuna de Huallaga y Mariscal Cáceres, el cual sirvió de referencia para el atlas geográfico elaborado por el Instituto Geográfico Nacional;

Que, de la revisión de los diferentes mapas cartográficos elaborados a partir de dicha fecha se advierte que el mapa de la provincia se encuentra seccionado por ende a efectos de cautelar los límites de la provincia se hace necesario remitir el presente acuerdo a la Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad de que emita su informe legal y realice las acciones necesarias en relación al problema limítrofe de la provincia;

Que, el Artículo 41º de la Ley Nº 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, después de las deliberaciones de los regidores, y puesto a votación del Concejo Municipal por unanimidad, acordó lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º.- REMITIR el presente Acuerdo de Concejo a la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para que inicie las acciones legales en cuanto a la delimitación de los limites de la provincia de Mariscal Cáceres.

Artículo 2º.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a los Regidores, al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cúmplase



Jr. Grau № 337 Juanjui Telefax 042 545838





